

159

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 18 SEP 2020

VERBAL Rad No. 110014003 061 **2016 00946 00.**

Atendiendo la solicitud que precede y como quiera que una vez verificada la actuación adelantada dentro de la demanda de reconvención de pertenencia presentada por el señora CANDIDA GALEANO PARDO en contra de JUAN DE JESÚS RODRÍGUEZ FUENTES, se observa que a través de auto de 15 de mayo de 2018 (ver folio 155 cd2) se aceptó el desistimiento de las pretensiones, el Despacho dispone:

1.- Ordenar el levantamiento de la inscripción de la demanda ordenada en auto de 13 de julio de 2017 (ver folio 21 cd2) sobre el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°50S-924517.

Secretaría proceda de conformidad librando para tal efecto la respectiva comunicación.

2.- Cumplido lo anterior y como quiera que tanto la actuación principal como la de reconvención yacen terminadas, procédase al archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth M. Miranda P.
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>42</u> fijado hoy <u>21 SEP 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría